

CIRCULAR No. 056-DGAC-2023

Tegucigalpa, M.D.C. 23 de noviembre de 2023

SEÑORES (AS): EMBAJADORES, CÓNSULES GENERALES, CONSULES,
ENCARGADOS DE ASUNTOS CONSULARES.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en referencia a la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras, en su Sección Tercera de las Obligaciones, **Artículo 63**, numeral 9. " Todos los funcionarios y Servidores Públicos del Servicio Diplomático y Consular están obligados a; Guardar reserva y discreción absoluta sobre hechos e información que conozcan con motivo de su desempeño oficial. Esta obligación subsistirá a un después de retirarse del servicio Diplomático o Consular".

El incumplimiento, a lo anterior se tomará como falta grave citado en la Sección segunda del Régimen Disciplinario, **Artículo 82** de la referida Ley.

Distinguida consideración,


Wolfgang Alexander Heintz, **Encargado de la Dirección General de Asuntos Consulares**



CC: Archivo